



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR MECÁNICO, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, NIVEL 14, CON NÚMERO DE PUESTOS 1710005 Y 4590036, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

**(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 135, de 8 de noviembre de 2023)
(Bases generales: BOP Las Palmas n.º 17, de 8 de febrero de 2023)**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-1386, de fecha 24 de septiembre de 2024, se ha acordado publicar la calificación definitiva de la única persona aprobada en orden a la calificación final obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena del anexo II de las Bases Generales de la convocatoria:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
RODRÍGUEZ MONZÓN	JUAN JOSÉ	***2031**	8	1	9

Se propone al órgano competente del Ayuntamiento de Santa Brígida, el nombramiento de DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MONZÓN, al haber superado la puntuación final en el proceso selectivo para la provisión de una de las dos plazas convocadas de personal laboral fijo en la categoría de Conductor Mecánico, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 14, con número de puestos 1710005 y 4590036, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertada de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se aprueba la lista con las calificaciones definitivas emitidas por el Tribunal del referido proceso selectivo.

Se requiere al candidato propuesto DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MONZÓN, para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento presente los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, si no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación conforme a lo establecido en la Base Novena de las Generales aprobadas en antecedentes expresadas, a las que remite la Base Octava de las Específicas para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de una plaza de Conductor Mecánico.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Se declara desierta una de las dos plazas ofertadas de personal laboral fijo, en la categoría de Conductor Mecánico, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 14, con número de puesto 4590036, al no cumplir los aspirantes presentados los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando eliminados al no alcanzar los 5 puntos, de conformidad a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales de la convocatoria.

Los/las aspirantes propuestos/as quedarán sujetos/as, en su caso, al cumplimiento de





Ayuntamiento de Santa Brígida

las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

La presente Resolución pone fin a la Vía Administrativa, y contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN MES a partir de la publicación de la resolución Recurso de Reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación. La interposición del Recurso de Reposición impide recurrir en Vía Contencioso-Administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio administrativo, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de UN MES desde su interposición.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

